



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ALBA NIDIA GUTIERREZ VILLA
Demandado: INVERSIONES SANTAMONICA PREMIUM S.A.S.
Int. Litis: INVERSIONES ROTHSTEIN S.A.S.
INTERACTIVA GROUP S.A.S.
CARLOS GÓMEZ MONTOYA.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00057-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

La sociedad integradora de la Litis INVERSIONES ROTHSTEIN S.A.S. se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación de la demanda allegada a través de correos electrónicos, la misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

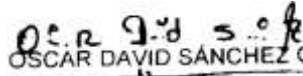
Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la citada sociedad, al doctor RICARDO VÉLEZ MÚNERA, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.043 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación.

Con el fin de continuar el trámite procesal, se REQUIERE a la apoderada de INVERSIONES SANTAMONICA PREMIUM S.A.S., doctora DERLIN DEL SOCORRO SANTA BOTERO para que gestione y acredite la citación por aviso, a los integrantes de la Litis INTERACTIVA GROUP S.A.S. y CARLOS GÓMEZ MONTOYA.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. La Ley 2213 de 2022 no derogó esta notificación, la cual se puede realizar por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 117 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 01 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario